

Artículo 48.—Pérdida de las condecoraciones y distinciones.

1. Los hombres y mujeres pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de La Puebla del Río (Sevilla) a los que les haya sido otorgada alguna de las condecoraciones y distinciones que se incluyen en este Reglamento, que por sentencia o resolución administrativa firmes resulten separados del servicio o suspendidos por tres o más años, serán desposeídos de las condecoraciones y distinciones que le hubiesen sido otorgadas, y perderán los derechos y honores a que se refieren el artículos del presente Reglamento. A estos efectos se instruirá un procedimiento iniciado de oficio por la Delegación de Policía del Ayuntamiento de La Puebla del Río, que se substanciará de igual forma que el procedimiento de concesión, dando audiencia a los afectados.

2. Por la misma delegación de Policía se instruirá iniciado de oficio, el procedimiento establecido en el apartado 1 de este artículo, en los casos en que las personas distinguidas, personas o entidades públicas o privadas no pertenezcan al Cuerpo de la Policía Local de La Puebla del Río, cuyas conductas o actuaciones desmerezcan de la naturaleza, sentido o alcance de las condecoraciones a que han sido acreedores.

3. El plazo máximo de resolución de este procedimiento será de seis meses, produciendo la falta de resolución expresa los efectos previstos en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional.—La Alcaldía-Presidencia, con carácter excepcional, ante hechos de especial significación, y por razones de urgencia, podrá acordar de oficio el otorgamiento de condecoraciones y distinciones a aquellas personas en las que concurriendo particulares circunstancias sean acreedoras de las mismas. En estos casos, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación y al Consejo Rector de condecoraciones y distinciones para su conocimiento y efectos oportunos.

Disposición transitoria primera.—Los agentes de Policía Local de La Puebla del Río, que se hubiesen jubilado a la entrada en vigor del presente Reglamento, serán condecorados dependiendo de su antigüedad, con los galardones correspondientes el día del acto solemne de la entrega de medallas y condecoraciones.

Disposición transitoria segunda.—Durante el primer semestre del año 2019, el Consejo Rector decidirá el modelo de condecoraciones y distinciones que se impondrán, a las personas que sean merecedores de tal distinción.

4W-2017-P

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2019, acordó aprobar, inicialmente, el expediente del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales comunitarios situado en calle Alberto Lista, 32 del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, el cual consta de un total de 33 artículos y tres finales.

El objeto de este Reglamento es regular la organización y funcionamiento del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Rinconada situado en la calle Alberto Lista n.º 32 para una mejor atención de las necesidades de las personas en cuanto perceptoras de las prestaciones básicas del sistema público de Servicios Sociales.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en tablón de edictos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo. Igualmente, se publicará en el portal de la transparencia de La Rinconada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas con sus modificaciones, si las hubiere, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

La Rinconada a 1 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-2457

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA)

Anuncio de licitación para la contratación de servicios de explotación, mantenimiento y conservación de EDAR de S. Jerónimo I y II, EBAP S. Jerónimo I y II y El Manchón, EBARP. margen derecha, EDAR e Instalación cloración de CEFORA y EDAR y EBAR El Ronquillo. Expte. n.º 251/18.

1. *Entidad contratante:* Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa). C/. Escuelas Pías, n.º 1, 41003-Sevilla. Teléfonos: 955.477.517/319; Fax: 955.477.517; Página web: www.emasesa.com; correo electrónico: info@emasesa.com.

2. *Obtención de la documentación:* Los interesados en obtener los pliegos deberán consultar el perfil de contratante de Emasesa, en: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=86HTQ3Z3y8LnSoTX3z%2F7wA%3D%3D, donde podrán descargarlos gratuitamente.

3. *Dirección donde obtener información adicional:* En el lugar indicado en el punto 1.

4. *Dirección donde entregar las ofertas:*

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=86HTQ3Z3y8LnSoTX3z%2F7wA%3D%3D.

5. *Tipo de contrato:* Servicios. CPV (Referencia de Nomenclatura):90481000-2 (Explotación de una planta de tratamiento de aguas residuales).

6. *Procedimiento de licitación:* Abierto.

7. *Denominación del contrato:* Contratación de servicios de explotación, mantenimiento y conservación de EDAR de S. Jerónimo I y II, EBAP S. Jerónimo I y II y El Manchón, EBARP margen derecha, EDAR e Instalación cloración de CEFORA y EDAR y EBAR El Ronquillo. Expte. n.º 251/18.